**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO ACORDE A LAS POLÍTICAS Y NORMAS DE LA INSTITUCIÓN. Y DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL (RECIBO, REVISIÓN, RADICACIÓN, PRODUCCIÓN, DESPACHO Y ARCHIVO DE CORRESPONDENCIA) DEL CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL SENA REGIONAL CAUCA* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Técnico o tecnólogo en cualquier área de formación |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *12 Meses de experiencia en Servicio al Cliente* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($24.570.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN pago inicial correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.470.000) y b) ONCE pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a Diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) cada uno.* |
| **PLAZO:** | hasta el *31 de Diciembre de 2021* |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *El domicilio contractual es la ciudad de Popayán y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.* |
| **SUPERVISOR:** | *La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector* |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

## 1 Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Teleinformática y Producción Industrial SENA Regional Cauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento y revisada la planta de personal, la Subdirección del Centro indica que no hay personal de planta suficiente para atender la necesidad.

En este sentido el Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca en el marco de sus competencias legales y reglamentarias requiere contratar: Un (1) *Apoyo Despacho Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial SENA Regional Cauca, para “prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la atención del cliente interno y externo acorde a las políticas y normas de la institución. y de apoyo a la gestión documental (recibo, revisión, radicación, producción, despacho y archivo de correspondencia) del centro de teleinformática y producción industrial sena regional cauca” para garantizar las actividades enmarcadas en el plan de acción de la entidad dentro del proyecto de “Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional”*

De tal manera que para el cabal desarrollo de sus actividades el SENA debe observar los principios generales que rigen la contratación estatal como son el de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, entre otros, por lo cual se requiere dar estricto cumplimiento para justificar y adelantar la contratación directa de prestación de servicios.

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar el registro en el aplicativo ON BASE de la Resolución de Apertura 2021.
2. Realizar el registro de las diferentes autorizaciones dentro del proceso de contratación mediante el aplicativo ON BASE durante el mes de enero para la contratación 2021.
3. Orientar y suministrar información a los clientes internos y externos, apoyando el desarollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, teniendo en cuenta las políticas y lineamientos de la entidad.

4. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes de ejecución acordes a los indicadores de gestión de la institución.
5. Garantizar el registro y la atención oportuna de las Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas.
6. Depuración y manejo de los archivos, conforme a las normas de gestión documental.
7. Apoyar la organización de los diferentes eventos propios de la gestión del área de desempeño.
8. Efectuar el proceso de radicación de comunicaciones recibidas, producidas, contratos y resoluciones del área de desempeño
9. Generar el índice de correspondencia diario de comunicaciones recibidas, producidas y resoluciones.
10. Registro de las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos generados en el Centro de Formación en los aplicativos o plataformas tecnológicas y conforme a los lineamientos institucionales.
11. Preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran
12. Coordinar y articular el desarrollo de sus obligaciones y actividades con los responsables de los procesos de las áreas misionales y de apoyo, de manera especial con los responsables de los procesos administrativos, financieros, jurídicos y de supervisión.
13. Mantener organizada, sistematizada y actualizada la información de los procesos a su cargo, de tal manera que sirva de apoyo para la toma oportuna de decisiones y facilite la rendición de informes requeridos por las diferentes dependencias de la entidad, autoridades competentes y órganos de control.
14. Realizar seguimiento gestionando la respuesta de las PQRS físicas como electrónicas recibidas por el centro y garantizar que sean atendidas dentro de los plazos establecidos por la entidad
15. Preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Formación y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran
16. Apoyar a la Subdirección del Centro de Formación en los asuntos relacionados con auditorías internas o de órganos de control
17. Apoyar y participar en las actividades de capacitación o de auditoria en el marco del sistema Institucional de Gestión y Autocontrol “SIGA” en caso de ser requerido
18. Asistir y participar en las reuniones del área administrativa, cuando sea requerido
19. Las demás que sean necesarias y se relacionen con su objeto contractual.

## 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y

de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual es la ciudad de Popayán y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

6. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($24.570.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN pago inicial correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.470.000) y b) ONCE pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a Diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000) cada uno..*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____NO__X____

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X__NO_____

***13.*** **Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el "Comité de verificación de requisitos de contratistas diferentes a instructores", validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Popayán a los 15 días del mes enero de 2021

Firmado digitalmente por Eduardo Antonio Benavides Rosero
Fecha: 2021.01.15 09:16:17 -05'00'

**Eduardo Antonio Benavides Rosero**
**Subdirector**
**Centro de Teleinformática y Producción Industrial**

Proyecto: Marcela Ausecha S, Apoyo Administrativo y Asesoría Juridica CTPI